

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340722174712127241  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
--	--

Datos del expediente: 2954T/2026 Gestión de uso de bienes patrimoniales Datos del documento: Emisor: Fecha Emisor: 09/03/2026	Asunto: CONVOCATORIA CESION DE LOCALES MUNICIPALES AÑO 2026
--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Los artículos 6 y siguientes del TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES (BOPA núm. 29, de 12 de Febrero de 2020), regulan el procedimiento para la cesión de locales municipales a favor de asociaciones legalmente constituidas en el Municipio de Gijón/Xixón para el desarrollo de sus fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés público.

SEGUNDO: El art. 7.1 de la Ordenanza Municipal establece que las solicitudes y documentación serán presentadas por las Asociaciones, en el mes de febrero de cada año (FEBRERO DE 2026 en el caso que nos ocupa) *previa convocatoria en la que se indicará el listado de locales disponibles cuya cesión de uso es objeto de convocatoria.*

A tal efecto, la **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA**, dictó **PROVIDENCIA** de fecha **12 DE ENERO DE 2026** acordando el inicio de la «**CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, A FAVOR DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS U OTROS DE INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026**», previa la determinación, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de los locales susceptibles de ser objeto de cesión.

TERCERO: Obra en el expediente INFORME de fecha 27 DE FEBRERO DE 2026 del que se desprende que, examinado en INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS de la Corporación, son susceptibles de cesión los LOCALES MUNICIPALES que -por referencia a su número en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación- se describen en la siguiente tabla:

NÚMERO DE ORDEN	REFERENCIA INVENTARIO	SITUACIÓN	LOCAL OFERTADO
1	11-2075	Avenida de Hermanos Felgueroso, 76, 78 y 80.- «HOTEL DE ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS».	DESPACHO NÚMERO 10
2	11-2111	Avda de Moreda, número 11 y Avenida de José Manuel Palacio Álvarez, número 40.- «EQUIPAMIENTO SOCIAL DE EL NATAHOYO».	DESPACHO NÚMERO 4 EN PLANTA 3ª.
3			DESPACHO NÚMERO 5 EN PLANTA 3ª.

Sin perjuicio de lo anterior, si se produjera la disponibilidad de más locales, podrán ser objeto de inclusión en la presente convocatoria previa publicación en la SEDE ELECTRÓNICA.

CUARTO: Al objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal, se ha procedido a elaborar un **MODELO ESPECÍFICO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**, accesible a través de la SEDE ELECTRÓNICA, de uso obligado por las entidades solicitantes.

Dicho modelo se incluye como ANEXO I a la presente RESOLUCIÓN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Es competente para la adopción del presente acuerdo la **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA**, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en relación con el **ACUERDO DE DELEGACIÓN** adoptado por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión celebrada el día **18 DE JULIO DE 2023**.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el apartado c) del artículo 9.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

II.- El artículo 66.6 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, faculta a la Administración para establecer modelos específicos de presentación de solicitudes, que serán de uso obligatorio por los interesados.

En aplicación del citado precepto se ha procedido a la elaboración del MODELO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL **-P010308.001 Solicitud de cesión de local municipal (antiguo modelo 10.01)-**, accesible a través de la SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, que será de **uso obligado por los participantes en la presente convocatoria**.

III.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 7.1 del *Texto consolidado de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales*, las solicitudes y la documentación serán presentadas por las Asociaciones en el mes de FEBRERO de cada año; no obstante, al no haber tenido disponibilidad de los locales hasta la fecha de emisión del INFORME DE INVENTARIO -27 DE FEBRERO DE 2026-, procede iniciar un nuevo plazo de UN MES a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

IV.- El párrafo cuarto del art. 7º de la Ordenanza encomienda la valoración de las solicitudes a la «COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CESIÓN DE LOCALES» que emitirá una propuesta de adjudicación de la que se dará traslado al órgano competente.

La citada Comisión ha sido designada por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 19 DE ENERO DE 2026.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **«CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, A FAVOR DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS U OTROS DE INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026»**, que estará integrada por los LOCALES enumerados en el FUNDAMENTO FÁCTICO TERCERO de la presente Resolución, y acordar su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL así como en la SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN.

Si antes del inicio del periodo de presentación de solicitudes se produjera la disponibilidad de más locales, podrán ser objeto de inclusión en la presente convocatoria previa publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL así como en la SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN.

SEGUNDO: APROBAR el MODELO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL **-P010308.001 Solicitud de cesión de local municipal (antiguo modelo 10.01)-**, accesible a través de la SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, que será de **uso obligado por los participantes en la presente convocatoria**, acordando su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, y en la SEDE ELECTRÓNICA.

TERCERO: Las solicitudes de participación, **que deberán ajustarse en todo caso al MODELO DE SOLICITUD probado en el dispositivo anterior**, habrán de presentarse en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL y en la SEDE ELECTRÓNICA.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas integrantes de la COMISIÓN DE VALORACIÓN a los efectos oportunos.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.